

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Junio 1o. de 1977

Núm. 3621

Juzgado Primero de Distrito en el Estado.

Villahermosa, Tabasco.

Convocatoria de Remate

PRIMERA ALMONEDA.

A QUIEN CORRESPONDA.

En el local de este Juzgado Primero de Distrito y a las trece horas con cincuenta minutos del día Veintidos del mes de Junio del presente año, se llevará a efecto los bienes inmuebles embargados en el expediente civil número 70 y 78/69 acumulados, relativos al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido inicialmente por el Licenciado Mario Alberto Brown Peralta como endosatario en procuración del señor Lorenzo S. Mollinedo, en cobro de pesos, en contra del señor Capitán Juan Rodríguez Valenciano, mismo que a continuación se detallan:

Predio rústico ubicado en el kilómetro 19 de la Carretera Villahermosa-Teapa, frente a la entrada de la Ranchería "Playas del Rosario", constante de una superficie de Dos Hectáreas, amparada según escritura número 687 seiscientos ochenta y siete, Volumen 12 doce, inscrito en el Registro Público de la Propiedad con fecha 2 dos de abril de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el número 773 setecientos setenta y tres del Libro General de Entradas a folios 1,704 un mil setecientos cuatro al 1,706 un mil setecientos seis del Libro de Extractos Volumen 93 noventa y tres, afectando el predio número 21,482 veintiún mil cuatrocientos ochenta y dos a folios 97 noventa y siete del Libro Mayor Volumen 83

ochenta y tres, registrado catastralmente bajo el número 6493 seis mil cuatrocientos noventa y tres.

Una porción de terreno contigua a la anterior, con superficie de 00-60-00 o sean SESENTA AREAS, con iguales datos de inscripción y manifestación catastral número 6906 seis mil novecientos seis.

Servirá de base para el remate la cantidad de Veintisiete mil Pesos moneda nacional, precio de los avalúos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma, debiendo depositar los licitadores el diez por ciento de la misma para tener derecho a tomar parte en la subasta.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "Rumbo Nuevo" que se editan en esta Capital, por dos veces de siete en siete días, expido la presente Convocatoria de Remate en solicitud de postores, a los (2) dos días del mes de mayo del año de (1977) mil novecientos setenta y siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.—Doy fe.

El Segundo Secretario del Juzgado
Primero de Distrito en el Estado.
Rene Pimienta Gallegos.

UNION DE CREDITO GANADERO DE TABASCO, S.A. DE C.V.

ALDAMA NUM. 617.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

"BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1975".

A C T I V O

Banco del País y del Extranjero.....	\$ 1'138,709.12	
Otras disponibilidades	" 20,066.70	\$ 1'158,775.82
<hr/>		
Acciones	"	3,200.00
Préstamos Directos	\$ 8'884,345.13	
Préstamos de Habilitación o Avío	" 83,407.46	
Préstamos Refaccionarios	" 392,021.72	" 9'359,774.31
Deudores Diversos (neto)	"	147,934.31
<hr/>		
Otras inversiones (neto)	"	444,478.78
Mobiliario y equipo	\$ 422,653.79	
Menos: Reserva	" 172,647.49	" 250,006.30
<hr/>		
Inmuebles y acc. de soc. inmobiliarias	"	1'031,270.09
Cargos diferidos (neto)	"	67,702.11
<hr/>		
		\$ 12'463,141.72
<hr/>		

PASIVO Y CAPITAL

Otras obligaciones a la vista	\$ 1'111,919.77	
Otros depósitos y obligaciones	" 934,788.40	
Reservas para obligaciones diversas	" 597,330.73	
Créditos diferidos	" 393,663.17	
Capital fijo	\$ 6'000,000.00	
Capital variable	" 2'000,000.00	
<hr/>		
	\$ 8'000,000.00	
Reserva legal y otras		
reservas	\$ 1'203,060.95	
Utilidades por aplicar..	" 191.27	" 1'203,252.22
<hr/>		
Superávit por revaluación	" 37,368.00	
Utilidad en el ejercicio de 1975	" 184,819.43	" 9'425,439.65
<hr/>		
		\$ 12'463,141.72
<hr/>		

Cuentas de Orden:

Títulos Descontados con nuestro endoso	\$ 8'906,500.00
Bienes en Custodia o en Administración	" 4,250.00
Cuentas de Registro	" 54.00

"El presente Balance se formuló de acuerdo con las reglas dictadas por la H. Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, y los administradores y comisarios de la Sociedad han aprobado y dictaminado la autenticidad de los datos que contiene en los términos del artículo 95 de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares".

G E R E N T E .
ING. JORGE L. BERDON BRIZUELA.

C O N T A D O R .
C.P. RAMON NEME CASTILLO.

H. Ayuntamiento Constitucional de
Tacotalpa, Tabasco.

E d i c t o

La señora Joséfina Vázquez Cruz, Mayor de edad, de Oficio los del hogar, natural y vecina de ésta Villa, se presentó a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno perteneciente a la ampliación del fundo legal de ésta Villa, el cual consta de una superficie de 450 M2. (Cuatrocientos Cincuenta metros Cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 30 Mts. (treinta metros) lineales con el lote Núm. 42; Al Sur, 30 Mts. (treinta metros) lineales, con el lote Núm. 38; Al Este, 15 Mts. (quince metros) lineales con el lote Núm. 39; y Al Oeste, 15 Mts. (quince metros) lineales con la calle 5 de mayo; el lote que se denuncia está marcado como lote Núm. 40, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del reglamento de terrenos del fundo legal.

Tacotalpa, Tab., a 27 de Abril de 1977.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.
Esau Valencia Castillo.

El Secretario.
Lic. Natividad de la Cruz G.

3 — 2

H. Ayuntamiento Constitucional de
Tacotalpa, Tabasco.

E d i c t o

La Sra. Carmen Gutiérrez de San Juan, Mayor de edad, con domicilio en ésta Ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno ubicado en el fundo legal de ésta Ciudad, el cual consta de una superficie de 136. M2. (ciento treinta y seis metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, 24 metros lineales con la Sra. Celita Sánchez Vd. de Gutiérrez; al Sur 24 M. lineales, con la Sra. Filida Gutiérrez de Govea; Al Este, cinco metros con sesenta y siete centímetros lineales, con propiedad de la Sra. María Pérez de Pérez; y Al Oeste, cinco metros con sesenta y siete centímetros lineales con la calle Juan N. Moreno, para cuyo efectos acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general, para el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Tacotalpa, Tab., a 30 de Marzo de 1977

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.
Esau Valencia Castillo.

El Secretario.
Lic. Natividad de la Cruz González

3 — 2

AVISO DE CLAUSURA

**C. RECEPTOR DE RENTAS DEL ESTADO.
P R E S E N T E .**

En cumplimiento a lo previsto por la Ley de Ingresos Vigentes en el Estado, me permito hacer de su conocimiento que con fecha 30 de Diciembre del año actual he dejado totalmente clausurado mi giro comercial de Abarrotes Comunes, que tenía establecido en la Rancharía Huimango. . 2/a. Secc. de este Municipio.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales correspondientes, al mismo tiempo le comunico que no anexo inventario por no haber quedado mercancías en existencia.

Cunduacán, Tab., Diciembre 30 de 1976.

Atentamente.

Jesús Baustista Rías

Juzgado 2do. de Primera Inst. de lo Civil
Villahermosa, Tabasco.

H. Ayuntamiento Constitucional de
Centla, Tabasco.

E D I C T O

E D I C T O

C. MANUEL FE PERERA.
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente civil número . . . 486/975 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la señora Guadalupe Velázquez Hernández., en contra del señor Manuel Fé Perera., con ésta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

... "Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil Villahermosa, Tabasco, Marzo dieciséis de mil novecientos setenta y siete.—A sus autos los escritos de la actora para que obre como proceda en derecho y se acuerda:— Como lo solicita la señora Guadalupe Velázquez Hernández y vista la certificación practicada por la Secretaría y en virtud de que el demandado no dió contestación a la demanda interpuesta en su contra, dentro del término legal para ello concedido, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 616 y 617 del Código de Procedimientos en vigor, se tiene por declarada la rebeldía del demandado; en consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, surtiéndole efectos de notificación por los estrados del Juzgado aún las de carácter personal así como él de éste proveído.—Como lo solicita se abre el período de ofrecimiento de pruebas por un término de diez días improrrogables y común para las partes, mismo que empezará a contarse al día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos que se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, tal y como lo dispone el artículo 618 del ordenamiento legal citado con antelación.— Se tiene a la actora por ofrecimiento de pruebas, mismas que se desahogarán en su oportunidad.— Notifíquese por estrados y cúmplase.— Lo acordó y firma el ciudadano Juez del conocimiento por ante la Secretaria Judicial "C" que autoriza y da fé.—firmado.— una firma ilegible.— firmado.—Una firma ilegible.—Seguidamente se fijó el acuerdo.—conste.— firmado.— una firma ilegible.— Rúbricas..."

El C. Adolfo Alvarez Corzo, ha ocurrido a esta Presidencia Municipal solicitando le venda el H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, un lote de terreno que dice pertenece al fundo legal de ésta ciudad, con superficie de 11,921.45., y que mide y colinda:

Al Norte, 153.00 metros con José Segura;

Al Sur, 150.00 metros con calle Melchor Ocampo;

Al Este, 61.00 metros con calle Ignacio Mejía; y

Al Oeste, 96.90 metros con calle Independencia.

Se ha ordenado dar amplia publicidad a esta solicitud, para que quien se considere con derecho alguno sobre el inmueble en cuestión, pase a deducirlo en la vía y forma que corresponda, dentro el término de 15 días a partir de la última publicación de este aviso, que se insertará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, "Semanao Renovación" de este Puerto, Tableros Municipales y parajes públicos, en cumplimiento de lo previsto en las Leyes y Reglamentos que rigen en la Materia.

Frontera, Tab., a 30 de Abril de 1977.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Municipal.

Profra. María del Carmen Paredes Z.

El Secretario.

José Jesús Suárez Caña.

3 — 3

Por mandato Judicial y para su publicación ordenada, expido el presente edicto a los diecisiete días del mes de mayo de mil novecientos setenta y siete, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Jud. "C" del Jdo. 2o. Civil.
C. Juana Ines Castillo Torres.

2 — 2

Juzgado Tercero de Primera Instancia

de lo Civil.

E d i c t o

C. MARIA ANA DE JESUS
GOMEZ MORALES.
CON DOMICILIO IGNORADO.
PRESENTE.

En el expediente número 455/977, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por el señor Florentino Hernández Bautista, en contra de la señora María Ana de Jesús Gómez Morales, se dictó un proveído que copiado textualmente dice:

“...Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil Villahermosa, Tabasco, a Dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y siete:— VISTO:— Por presentado el Ciudadano Florentino Hernández Bautista, con su escrito de cuenta y demás anexos q. acompaña, promoviendo Juicio Ordinario, de divorcio necesario en contra de su esposa Sra. **María Ana de Jesús Gómez Morales**, de domicilio ignorado, por la causal en q. se contrae los artículos 266, 267 Fracción VIII del Código Civil Vigente en el Estado; con fundamento en los artículos 254, 255 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta formese expediente, registrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio al Superior. Por cuanto se demuestra con la Escritura Pública número Cincuenta y Cinco de fecha Diez de Noviembre de mil novecientos setenta y seis, pasada ante la fé del Notario Público número Catorce, a cargo del Licenciado Carlos Marín Ortiz de esta Ciudad, que la demandada es de domicilio Ignorado, con fundamento en el artículo 121 de la expresada Ley Adjetiva Civil, notifíquese este proveído a la expresada demandada María Ana de Jesús Gómez Morales, por medios de Edictos que se publicarán por Tres veces de Tres en Tres días en el Periódico Oficial del Estado, y Otro de Mayor Circulación que se editan en esta Capital, para que dentro del término de Treinta días conteste la demanda en su contra, haciéndole saber de las copias del traslado quedan

en esta Secretaría. Haciéndole saber además de las partes, que vencido el término para contestar al otro día comenzará a correr el término de Diez Días para ofrecer pruebas, salvo excepciones. Se tiene como domicilio del promovente para citas y notificaciones el que se indica en su escrito de cuenta.—Notifíquese y cúmplase.—Así lo acordó manda y firma el Ciudadano Licenciado Sergio Alvarez Morales, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Primer Secretario José Anselmo Jiménez, que certifica y da fé.—dos firmas ilegibles....”

Expido el presente Edicto para su publicación en vía de Notificación, en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.

Atentamente.

El Primer Secretario del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

José Anselmo Beltrán Jiménez.

3 — 2

.....
AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P R E S E N T E .

Por medio del presente me permito manifestar a usted que con fecha 20 de Nov. de 1976 traspase en favor del C. Víctor Manuel Calzada Hernández, el giro de Supercarnicería de Res y de Cerdo, expendio de frutas y legumbres que tenía establecido en Plaza Reforma Núm. 117--A de esta Cd., así también, con la misma fecha se efectua el cambio de domicilio a Gregorio Méndez Núm. 208.

Lo que comunico a usted para los trámites de rigor y anotación en la tarjeta Tea-976-1.

Teapa, Tab., a 20 de Nov. de 1976

Atentamente.

Guadalupe Cano Mollinedo.

**Juzgado Tercero de Primera Instancia
de lo Civil.**

E D I C T O

**C. COMPAÑIA TABASQUEÑA DE
AVIACION, S.A. O LA PERSONA
QUE LEGALMENTE LO REPRESENTE.
DOMICILIO IGNORADO.**

En el expediente número 375/977, relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva, promovido por las señoras Josefa Hernández Pérez, Josefina Hernández Barroso, Dora María Valencia Morales y Otras, en contra de la Compañía Tabasqueña de Aviación, S.A., se hizo un traslado que copiado textualmente dice:

“Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco, Abril catorce de mil novecientos setenta y siete:—Vistos.—Por presentados los CC. Josefa Hernández Pérez, Josefina Hernández Barroso, Dora María Valencia Morales, Petra María Chablé Feria, Juana Aguilar de la Cruz, Andrés Morales Regil, Susana Suárez López, Rosa Casimiro Rojas, María Noelia Hernández Casimiro, Cipriano Morales Suárez, y María del Carmen Morales Suárez, con su escrito de cuenta y documentos anexos q. acompañan, demandando en la Vía Ordinaria Civil, Juicio de Prescripción Positiva, en contra de la Compañía Tabasqueña de Aviación, S.A., y Director del Registro Público de la Propiedad, el primero con domicilio ignorado y el segundo con domicilio en la planta baja del Palacio de Gobierno de esta Ciudad, respecto del predio urbano ubicado en el Boulevard la Ceiba y la Calle del Retorno, Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, Con fundamento en los Artículos 53, 121, 254, 255 y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se tiene como Representante Común de los promoventes al C. Andrés Morales Regil, y se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente e inscribese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio al Superior. Con las copias simples exhibidas córrase traslado y emplécese al C. Director del Registro Público de la Propiedad, para que dentro del término de nueve días produzca su contestación. Y en cuanto a la demandada Compañía Tabasqueña de Aviación, S.A., en tanto no se demuestre que es de domicilio ignorado se le notificará y emplazará como lo dispone el

Númeral 121 de la Ley Adjetiva Civil. Se tiene por autorizado al C. Licenciado Amalio Suárez Requena, para citas y notificaciones a nombre de los promoventes en el domicilio que se indica.—Notifíquese y cúmplase.—Lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado Sergio Alvarez Morales, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Partido Judicial del Estado, por ante el Primer Secretario de Acuerdo que certifica y da fé.—los firmas ilegibles..”

seguidamente.—Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.—Villahermosa, Tabasco, mayo nueve de mil novecientos setenta y siete:—Vistos:— A sus autos el escrito del promovente Andrés Morales Regil, al que acompaña el oficio número 2045 del C. Director de Seguridad Pública del Estado, con que dá cuenta la Secretaría, y se acuerda: Por cuanto se demuestra que la demandada “Compañía Tabasqueña de Aviación, S.A.”, es de domicilio Ignorado. Como se pide, y con fundamento y en el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, por medio de edictos que se publicará por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y otros de mayor circulación, emplécese a la demandada Compañía Tabasqueña de Aviación, S.A., para que dentro del término de treinta días ocurra ante este Juzgado a contestar la demanda de Prescripción Positiva, instaurada en su contra por los señores Jofesa Hernández Pérez, Josefina Hernández Barroso y otros, haciéndole saber que quedan en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado, Haciéndole saber a las partes que vencido el término para contestar al otro día comenzará a correr el término de diez días para ofrecer pruebas, salvo excepciones.— Notifíquese y cúmplase.—Lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado Sergio Alvarez Morales, Juez del conocimiento, por ante el Primer Secretario de Acuerdos que certifica y da fé.—dos firmas ilegibles.....”

Expedido el presente Edicto para su publicación y en vía de notificación, en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.

El Primer Secretario del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Atentamente.

José Anselmo Beltrán Jiménez.

**FRIGORIFICO DE TABASCO, S.A. de
C.V., EN LIQUIDACION**

Aldama, número 617
Villahermosa, Tabasco.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo mandado en la cláusula Trigésima de la Escritura Constitutiva de Frigorífico de Tab., S.A., de C.V. y con fundamento en el Art. 235 de la Ley de Sociedades Mercantiles, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General que se llevará a efecto en el local arriba señalado, Aldama número 617, Edificio de la Unión de Crédito Ganadero de Tabasco, S.A. de C.V., desde las diez horas del día 8 del próximo mes de junio con sujeción a la siguiente

ORDEN DEL DIA

- I.—Lista de asistencia y declaratoria que hará quien presida, de estar o no legalmente constituida la Asamblea.
- II.—Informe sobre el último Balance y Estado de Pérdidas y Ganancias, rendidos por el Consejo de Administración que comprende del 1o. de enero al 12 de julio de 1976, para su aprobación u observaciones a que haya lugar, después de oído el dictamen del Comisario.
- III.—Resolver sobre aplicación de resultados.
- IV.—Informe sobre las actividades del primer semestre de labores a cargo de la Junta Liquidadora, del 13 de julio de 1976 al 12 de enero de 1977.
- V.—Informe sobre las labores de la Junta liquidadora del 13 de enero al 31 de mayo de 1977.
- VI.—Programa de labores de la Junta Liquidadora a partir del 13 de julio de 1977, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Sociedades Mercantiles.
- VII.—Clausura de la Asamblea.

Se suplica la puntual asistencia.

Villahermosa, Tab., mayo 18 de 1977.

Por la Junta Liquidadora,

Ing. Diógenes Pérez Priego.

Justo Jesús Priego Alipi.

Juzgado Mixto de Primera Instancia del
Segundo Partido Judicial Frontera, Tab.

EDICTO

C. JUANA ALEJANDRO
HERNANDEZ DE CORDOVA.
P R E S E N T E .

En el expediente Civil número 173/976, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por el señor Melvín Córdova Arias se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Auto.—Juzgado Mixto de Primera Instancia del Segundo Partido Judicial del Estado, Frontera, Tabasco, Mayo doce de mil novecientos setenta y siete.— 1o.—Vistos; Como lo tiene solicitado el actor y apareciendo del cómputo de la Secretaría que antecede, tiénese por acusada la rebeldía en que incurrió la demandada Juana Alejandro Hernández de Córdova, ya que transcurrió con exceso el término para evacuar el emplazamiento de la demandada, con apoyó en el artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles. 2o.—En consecuencia, las subsiguientes notificaciones q. se hagan a la reo le surtirán efectos por estrados, aún las de carácter personal.—3o.—Como lo tiene pedido el ocursoante, se abre período de ofrecimiento de pruebas en éste juicio por un término de diez días fatales, con apoyó en los artículos 284 y afines del Código Procesal Invocado. Notifíquese a la demandada durante dos veces consecutivas mediante el Periódico Oficial del Estado, con fundamento en lo dispuesto en el encasillado número 618 y correlativo del Código Procesal de la Materia.— Notifíquese y Cúmplase.

Lo que transcribo para los efectos legales conducentes, y para su debida publicación en el Periódico Oficial de mayor circulación en el Estado.

Frontera, Tab., Mayo 13 de 1977.

Atentamente.

El Secretario del Juzgado.
C. José de la Cruz Baeza Carrera.

Juzgado 2do. de Primera Inst. de lo Civil.
1er. Partido Judicial.—Villahermosa, Tab.

Juzgado Mixto de 1ra. Instancia del 4o.
Partido Judicial del Edo.-Cunduacán, Tab.

E D I C T O

C. Miguel Castillo Pérez.
Donde se encuentre.

En el expediente civil número 513-76 relativo al Juicio Sumario de Rescisión de Contrato de Arrendamiento, promovido por Pedro Thelmo García Vidal, con fecha quince de abril del presente año, se dictó un acuerdo que dice:

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, Villahermosa, Tabasco, abril quince de mil novecientos setenta y siete.—A sus autos el escrito presentado por Pedro Thelmo García Vidal, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:— Como lo solicita el promovente y vista la certificación del cómputo que antecede y no habiendo hecho contestación a su demanda Miguel Castillo Pérez, aún cuando fue legalmente notificado y emplazado por el C. Actuario Judicial de éste Juzgado como consta en autos, procede declarar la rebeldía al mismo en este juicio y por consiguiente no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, y todas las resoluciones subsiguientes que en adelante recaigan en este juicio y cuantas citaciones deban hacerse le le surtirán por los estrados de este Juzgado y aún las citas y notificaciones de carácter personal así como la de este proveído, dictándose éste conforme a lo establecido por los diversos 616 y 617 del Código de Proceder en la Materia.— 2.— Visto lo proveído en el apartado que antecede y conforme a lo que establece el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles se abre el período aprobatorio en este litigio debiéndose notificar al demandado conforme lo establece el propio ordenamiento publicándose aquí mando por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por el término de tres días conforme lo establecido en el artículo 408 de la Ley Adjetiva de la Materia contándose este término a partir de la última publicación en el órgano oficial.— Notifíquese como corresponda.— Lo proveyó y firma el C. Juez del conocimiento por ante el Secretario Judicial "D" quien autoriza y da fé.— Dos firmas ilegibles.— Seguidamente se fijó el acuerdo.— Conste.— Una firma ilegible.

E D I C T O

C. MARIA OLGA PIEDRA CUSTODIO.
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente Civil número 62/977, relativo al incidente de liquidación de Herencia, promovido por José del Carmen May Piedra e, contra de María Olga Piedra Custodio, existe un acuerdo que literalmente dice:

"...Juzgado Mixto de Primera Instancia del Cuarto Partido Judicial del Estado, Cunduacán Tabasco, doce de mayo de mil novecientos setenta y siete.— Visto; y los artículos 165, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles se acuerda:— Primero:— En virtud que la señora Olga Piedra Custodio no contesto la demanda dentro del término consedido se le tiene por acusada la rebeldía en que ha incurrido en este Juicio publíquese este proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.—Notifíquese y cúmplase.— Así lo proveyó y firma el Licenciado José Natividad Olán López, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el Sr. Judicial Anacleto Taracena Ruiz, que certifica y da fé..

Para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Expido el presente en la Ciudad de Cunduacán Tabasco a los catorce días del mes de mayo del año de mil novecientos setenta y siete.

El Secretario del Juzgado.

C. Anacleto Taracena Ruiz.

2 — 1

Consta de una foja útil expido el presente Edicto para sus publicaciones ordenadas, el día veintiuno de abril de mil novecientos setenta y siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Secretario Judicial "D".

Lic. Carlos R. Marín Casiguo.

2 — 1